



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 107/807/23.-

VISTO:

La necesidad de cubrir los turnos de enfermería, de personal que se ha acogido al beneficio de las vacaciones y sujeto a las modificaciones introducidas a la Ley Orgánica Municipal en su Art.49 inc.17 por medio de la Ley N° 8864 que aprueba el Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y las Municipalidades y Comunas de la Provincia;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el punto XIV de la cláusula Segunda del Pacto para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal, referido a la implementación de los Programas Municipales de empleo, autoriza a los Municipios y Comunas a incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, contratos temporarios u otras formas de vinculación laboral;

Que se hace indispensable determinar con suma claridad el procedimiento a utilizar para la implementación de dichos programas de capacitación laboral a los efectos de establecer una concordancia en el tratamiento previsional respecto de lo instrumentado a nivel del Gobierno Nacional y Provincial;

Que por tal razón se impone la necesidad de establecer una normativa que instrumente una correcta modalidad en el ejercicio de las facultades derivadas de la Ley N° 8864, a los fines de producir una planificación y fiscalización de los Programas que se implementen dentro del marco de la Ordenanza N° 46/01 de fecha 8 de Noviembre de 2001 y Rect. por ordenanza 54/10 de fecha 11 de setiembre de dos mil diez..

Que existen créditos presupuestarios previstos para tal fin.

ATENTO A ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PASCANAS
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA

ART.1°.- DISPONESE para el mes de Julio de 2023 un Plan de Ayuda Económica mensual a través del Programa Laboral Municipal (PRO-LA-MU) por un monto total de Pesos: Ciento sesenta y cuatro mil novecientos ochenta (\$ 164.980.-) que consiste en Cubrir los turnos de enfermería en el Hospital, de las personas que se nominan en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente decreto y que integran dicho Plan.

ART.2°.- Lo dispuesto en el art.1° del presente decreto se imputará a la partida “Programa Laboral Municipal” 1.3.05.02.3.06 del Presupuesto de Gastos de 2023.

ART.3°.- Lo dispuesto en el art. 1° del presente decreto se complementará con la respectiva planilla de beneficiarios del plan correspondientes para efectuar la imputación y cancelación de las obligaciones que se generan.

ART.4°.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Pascanas, Cba. 01 de Agosto de 2023.-